



ESTERIOR.

INDIA. (Del Correo de Marsella.)

S. E. tiene la mayor satisfacción en participar al honorable presidente del Consejo...

EXTRACTO DEL PARTE OFICIAL DEL GOBIERNO GENERAL.

El primer ataque tuvo lugar el 15 de diciembre a las puertas de Feroze-Pore...

Un destacamento de soldados ocupados en armar la tienda de campaña del gobernador general...

Cada detonación barria cinco ó seis hileras de nuestras filas; dos veces fuimos rechazados con graves pérdidas...

La infantería inglesa formó el cuadro por regimientos, y no fue sino después de una lucha de las más terribles...

Del 22 al 29 los dos ejércitos habían permanecido inactivos; pero recibiendo ambos continuos refuerzos...

GRAN DUCADO DE POSEN.

POSEN 14 de febrero.

(De la Gaceta Universal alemana.) Hoy entre una y dos de la tarde toda la guarnición se ha puesto en movimiento...

Con todo, si algunos tratasen por imprudencia ó con malas intenciones...

INGLATERRA.

LONDRES 19 de febrero.

No estando aun arregladas nuestras relaciones con los Estados Unidos, se ha dado orden al parque de Woolwich...

INTERIOR.

CORRESPONDENCIA DE PROVINCIAS.

VALENCIA 23 de febrero.

Hemos leído con sorpresa en la correspondencia del Clamor público del día 17 del actual...

Antes de Navidad, y no á principios de enero, llegó á esta ciudad de Niza, no de Roma, D. Gerónimo Ignacio Rius...

Se ha querido hacer coincidir un hecho tan aislado con la llegada á esta ciudad del célebre jesuita D. Juan Mannel de la Vega...

Y ¿qué es lo que ha hecho D. Gerónimo Rius en esta ciudad para causar una alarma tan general?...

Ahora bien: nosotros respetamos á una clase sobrada abastida y que es el blanco hace mucho tiempo de las más injuriosas diatribas...

Acosójámonos, pues, á D. Gerónimo Rius que desista de su empeño, y vuelva á Niza ó á Mallorca á procurar el restablecimiento de su salud...

GUADALAJARA 14 de febrero.

El Carnaval está bastante animado y los bailes que hasta ahora se han dado con este motivo, han sido

concurridos. Nadie se acuerda de la política, pero los propietarios y labradores esperan ansiosos la promesa de reforma del sistema tributario...

La compañía dramática que durante este invierno ha representado en nuestro teatro, ha dado fin á su año cómico con los beneficios de ordenanza...

EL CARNAVAL EN BARCELONA. Dicen el 22; Animadísima ha estado hoy esta capital. Desde la mañana se han visto las principales calles y paseos atestados de gentes...

SEPARACION DE UN EMPLEADO. Uno de Ciudad-Real, D. Mariano Ramirez, ha recibido el pasaporte para su pueblo...

PORTES DE CORREO. No sabemos qué verdad tenga lo que dice un periódico, de traer alguna correspondencia en el sobreescribo el porte...

DESGRACIA EN LEON. Un máscara atravesaba á las dos y media de la noche por una de las calles que conducen al Liceo...

HALLAZGO DESAGRADABLE. Dicen de Toledo el 24. Ayer sacó un pescador un esportillo perfectamente cosido. El pobre hombre creyó que sacaba un tesoro del río...

RUMORES DE INTENTONA. Escriben de Pamplona al Herald. En esta provincia, ya se decía en los momentos de la crisis que se organizaba en la frontera una partida de sujetos encapuchados...

DESGRACIA. La hija del decano del colegio de abogados de Murcia pereció abrasada el 19 del actual, por haberse quemado instantáneamente sus vestidos al acercarse al hogar de la cocina.

ACTOS OFICIALES.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

LA REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Queriendo utilizar nuevamente en bien del Estado las luces y conocimientos de D. Francisco Martínez de la Rosa, vengo en mandar que vuelva á desempeñar el cargo de mi embajador extraordinario y plenipotenciario cerca de mi augusta tío el Rey de los franceses...

El libretto de la Luisa de la Valliere, para cuya composición se ha aprovechado el poeta de los amores que tuvo Luis XIV con aquella dama es insulso y malo. Como composición poética, podrá tener mucho mérito...

Peor todavía que la elección del libretto, ha sido el desempeño que ha tenido la ópera del Sr. Genovés, en el teatro de la Cruz. Por esta razón también este maestro español no ha alcanzado con su obra el éxito que esperaba...

italianos; pero lo restante de la ópera ganaría mucho si lo revisase su autor. Las mejores piezas de la ópera nos parecen ser: la primera parte del coro de introducción, la cavatina de triple, ídem de bajo, y un bonito coro en tiempo de vals...

La Rafacelli, desafiadísima, particularmente la primera noche, podrá discurrirse con la tessitura alta de su parte, pero así y todo, nos duele tener que decirlo, que no ha estado feliz en esta ópera. La Chimeno no puede con el dúo del segundo acto, que es lo único que tiene que cantar...

muchísimo; vemos con sumo placer que el Sr. de Genovés ha estudiado con provecho al Cisne de Pésaro. El tenor Miraglia nos permitirá no nos detengamos ni un solo momento en analizar su canto. No pertenecemos, como saben muy bien nuestros lectores, á la Orden de los Caballeros del grito; pero no por eso dejamos de conocer que, careciendo absolutamente de voz, no se puede cantar.

La empresa ha gastado bastante en poner en escena esta ópera, y todo el que se interesa algo en favor de nuestras glorias artísticas, sabrá apreciar, como se merece, este rasgo de generosidad en favor de una producción debida á un español.

Si hemos creído tener obligación de ser algo severos con artistas como la Rafacelli y Ferri, por el modo como han cantado la Luisa de la Valliere, también nos parece que es justicia el alabarlos por lo felicísimos que estuvieron el lunes, segunda noche de carnaval, cantando el Nabuco.

En el teatro del Circo se ha cantado el martes de carnaval, para la primera salida de la señorita Teresina Micheli, el Otello de Rosini. Es esta ópera tan delicada y de difícil desempeño, que á no contar con grandes cantantes, aconsejamos á todas las empresas la conserven en su archivo. No todas las donnas tienen el talento y saber de las Madibrany Pastas, para cargar con la responsabilidad de un papel como el de Desdémona...

Dado en Palacio á 26 de febrero de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Estado. MARQUES DE MIRAFLORES.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

En atención á los méritos, servicios y recomendables circunstancias de D. José María Galdeano, ministro del tribunal especial de las órdenes militares, vengo en promoverle á la plaza de decano del mismo tribunal, que interinamente desempeña.

Dado en Palacio á 20 de febrero de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia. LORENZO ARRAZOLA.

Atendiendo á los méritos y servicios de D. Anselmo de Urra, oficial del ministerio de Gracia y Justicia, vengo en promoverle á la plaza de ministro del tribunal especial de las órdenes militares, vacante por ausencia de D. José María Galdeano...

Dado en Palacio á 20 de febrero de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia. LORENZO ARRAZOLA.

Atendiendo á los méritos y servicios de D. Juan María Bice, oficial del Ministerio de Gracia y Justicia, vengo en nombrarle para la plaza de magistrado, vacante en la audiencia de Madrid, por fallecimiento de D. Joaquín Alcorisa.

Dado en Palacio á 20 de febrero de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia. LORENZO ARRAZOLA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

SECCION DE INSTRUCCION PUBLICA.—NEGOCIADO NUMERO 2.—CIRCULAR.

Con el objeto de fijar definitivamente la suerte de los preceptores de latín no comprendidos en las disposiciones adoptadas á consecuencia del nuevo plan de estudios para los demas profesores de instrucción pública, la reina ha tenido á bien resolver lo siguiente:

Primera. Los preceptores de latín que mediante oposición hubieren obtenido la propiedad en cualquiera de las clases de la lengua latina de las escuelas públicas situadas en las capitales de provincia ó cabezas de partido, ya sea que aquellas se hayan sostenido con fondos municipales ó provinciales, ya con rentas de alguna fundación pías, podrán ser declarados catedráticos propietarios de dicho idioma siempre que la escuela ó escuelas en donde hubieren enseñado hayan tenido verdadero carácter de públicas; y que la oposición ganada por los interesados sea posterior á la fecha de sus respectivos títulos de preceptores.

Segunda. Los que hubieren desempeñado como propietarios alguna de las expresadas cátedras, pero sin mediar oposición para ello, podrán revivificar la propiedad siempre que hayan servido con este carácter por espacio de tres años naturales cumplidos.

Tercera. Los comprendidos en las anteriores disposiciones tendrán opción á ser colocados como propietarios en las cátedras elementales de latín vacantes ó que vacaren en las universidades ó institutos públicos, observándose para ello el orden de su antigüedad en la enseñanza.

Cuarta. A este fin la comisión de clasificación de catedráticos formará una escala especial de antigüedad para los preceptores de lengua latina en vista de los expedientes que al efecto se le remitan, teniendo en cuenta para ello la fecha del nombramiento de propietario de cada uno de los interesados, y las demás reglas establecidas para este género de clasificaciones.

Quinta. Los expresados preceptores que por falta de vacantes ó otras causas no tuvieren cabida en la enseñanza, podrán ser destinados como regentes agregados de latín á los establecimientos públicos en donde fueren indispensables.

Sexta. Si los preceptores en quienes concurrían las circunstancias referidas anteriormente se hallasen imposibilitados para la enseñanza por su edad ó achaques habituales, tendrán opción á los derechos que les fueron concedidos por el art. 54 del reglamento general de escuelas de latín del reino, dado en 29 de noviembre de 1825, siempre que reúnan los requisitos que en dicho artículo se expresan, y no hubiesen cumplido los años de servicio en cátedra vacante de pueblo que no haya sido capital de provincia ó cabeza de partido.

Séptima. Si la cátedra del pueblo en donde hubieren dado por más tiempo la enseñanza, según el artículo citado, se hallase pagada con rentas procedentes de alguna fundación pías, con ellas y no del fondo de propios se satisfará su pensión al preceptor jubilado.

Octava. Para obtener el título de propietarios dirigirán sus instancias los preceptores á este ministerio hasta demos juzgar de una sola audición, nos parece opaca y no de gran cuerpo; los puntos bajos, sobre todo, carecen de fuerza y timbre. Su educación musical, si no completa, es buena; pero debe cuidarse de fijar bien la voz, es decir, y para que esta señora que es francesa nos entienda bien, poner la voz. Bien se deja conocer que esta donna ha pisado pocos teatros; por esto quizá, acostumbrada á cantar mas en sala que en un coliseo no calcula suficientemente la fuerza que necesita dar á su voz para hacerse bien oír. Por esta razón acoetee que algunos de sus pianos, y el canto á mezza voce, no se oigan suficientemente ni hagan efecto alguno. En cualquiera otra ópera menos difícil, la Micheli agradará mas, si se cuida de las observaciones que nos hemos atrevido á indicarle, pues ejecuta con cierta facilidad y no tiene mal estilo.

Apesar de todo cuanto le falta para ser gran cantatriz, tiene la gran ventaja, sobre otras muchas que cantan en Madrid, de no desafinar, de tener un metal de voz agradable, buen método, y mas que todo una figura interesante.

Conti desempeña en esta ópera el difícilísimo papel de protagonista. Bien se conoce que este artista ha visto y oído cantar el Otello á buenos modelos; pero apesar de sus dotes artísticas, y con toda su buena voluntad, las fuerzas le abandonan siempre cuando mas falta le hacen. El público le aplaudió y con justicia, en algunos pasos.

Tamberlik, por pura condescendencia, cantó un papel inferior á su categoría; y apesar que en esto de categorías nos conformamos en todo con las ideas de la mayor parte de los artistas, alabamos su condescendencia y aplaudiremos sus buenos deseos en favor del mejor éxito de la ópera. Speech tiene un papel muy corto, así como Porto, Desdémona y Otello oscurecen todos los demas personajes que los rodean, y el compositor también les ha dado poco que cantar.

E. VELAZ DE MEDRANO Y ALAVA.

FOLLETIN.

REVISTA MUSICAL.

Teatro de la Cruz.—Luisa de la Valliere.—Nabuco.—Compositor.—Teatro del Circo.—Otello.—Primera salida de la Teresina Micheli.

Hallándose una noche reunidas en el foyer de la ópera de París, ciertas notabilidades artísticas, y entre ellas el poeta Quinault y el compositor Remau; dijo este último, que apostaba á poner en música cualquiera cosa escrita. Con tal que no sea la Gaceta de Holanda, respondió el poeta.

Si hubiésemos de guiarnos por los dos ejemplos que anteceden, parecería que el mérito de un libretto puede influir bien poco en la composición de una ópera. Sin embargo, acatando, como debemos, les tonos de force de Rameau y del caballero d'Alayrac, nos parece que no todos los argumentos ni todos los libretos son buenos para componer una ópera y que del mayor ó menor mérito de aquellos depende muchas veces el éxito de una obra musical.

Si el poeta no presenta situación ninguna al compositor, inútilmente las buscará este; si el drama es descolorido y carece de interés, la música se resentirá indudablemente.

se hace es igualarlos con otras clases de acreedores porque, señores, la deuda del estado procede de indemnizaciones concedidas a acreedores del estado. Así los contratas que en momentos de angustia y de peligro entregaron sus capitales al erario á riesgo de perderlos, han obtenido títulos del 3 por 100 en indemnización.

Pero se dice que se hace una distinción en favor de una clase, dejando á las demás sumidas en la miseria. Esto es cierto: sale un empleado con su destino y está seguro de que tarde ó temprano se le cobrará su sueldo. Una de las ventajas de la seguridad de cobrar su sueldo, es que la vida tiene en ningún país del mundo se hace más y esas haciendas de militares pueden estar seguras de que no se venden de cuentas y de que con el tiempo se hará con ellas otro tanto de lo que se ha hecho con algunos acreedores del estado su dinero entretanto está en una especie de caja de ahorros que no debe intereses, es verdad pero que está seguro. Queda, pues, demostrado que no hay esa injusticia que se ha querido suponer en indemnizar á los partícipes legos dejando á los demás para mejor ocasión.

Por otra parte, no estamos seguros los propietarios territoriales de España de que el dicano no se ha de restablecer hasta que los partícipes legos no estén indemnizados; entonces solo podrán desahogar todo temor porque se han reparado las injusticias que se cometieron. A nosotros nos sucede lo mismo que sucedió en Francia á los propietarios de bienes nacionales hasta que fueron indemnizados los antiguos poseedores; aquellos bienes nada valían en el mercado y solo después de verificada la indemnización los bienes nacionales concurrían al mercado hasta igualarse á los otros. Este pensamiento dominó al gobierno de S. M. tanto en esta ley como en la otra que tuve el honor de presentar ayer, sometiéndola á la deliberación del Congreso.

Se ha dicho que el gobierno iba á inundar las bolsas de títulos del 3 por 100 y hasta se han esparcido rumores en ciertos sentidos; pero nótese bien, señores, que el gobierno actual no es el que ha presentado esta ley que está ley no se ha presentado este año sino el pasado. ¿Y qué se hubiera dicho de un ministerio que reparaba una indemnización tan justa y tan equitativa? En embargo, el ministerio con que podía emitir los 400 millones á que según unos asciende la indemnización, ó los 600 millones que es el maximum de los títulos, pues ya había dicho mi digno antecesor que no arrian á figurar en el mercado sino por sextas partes, de consiguiente no hay esa inundación de títulos. El tesoro no está tan exhausto que no pueda atender al pago de los intereses de la nueva admisión de títulos del 3 por 100, lo mismo que ha pagado todos los de este papel.

Pero se dice que no son solo estos títulos los que se van emitir, sino una cantidad indeterminada, aludiendo al proyecto que ayer tuve la honra de presentar. ¿Y creen los señores diputados que yo he propuesto esta medida con respecto al clero sin haber hecho antes la liquidación? Pues pase que la liquidación está hecha, y que los atrasos ascenden á 98 millones de reales. Nos habíamos de pasar sin los ramos. La ley de culto y clero está basada sobre esta hacienda. Lo mismo que se ha de hacer en el estado, se ha de hacer en las provincias. El pensamiento económico del gobierno es que no es posible, hágame al menos con ella y enorguense sus lágrimas. El pensamiento económico del gobierno ha sido un pensamiento grande que se extiende á los ramos. La ley de culto y clero está basada sobre esta hacienda. Lo mismo que se ha de hacer en el estado, se ha de hacer en las provincias. El pensamiento económico del gobierno es que no es posible, hágame al menos con ella y enorguense sus lágrimas.

Por último debe añadir una consideración; los señores se oponen á esta ley y dicen que no conviene autorizar la emisión, deben saber que la ley de 1841 autoriza al gobierno para emitir los títulos que considere convenientes. En embargo, como el objeto que se propusieron los legisladores, fue el de que se emplearan aquellos títulos en la compra de bienes nacionales, y como este objeto ha cesado, iere el gobierno ser autorizado para una nueva ley; no es sin embargo, que el gobierno quedaría autorizado para emisión de los títulos. Por todas estas razones espero que el Congreso se sirva aprobar el artículo primero del proyecto.

Leído nuevamente el artículo 1.º y puesto á votación, está aprobado.

Se lee asimismo la enmienda hecha al artículo 2.º por los señores Calderón Collantes, Alvaro, Gallardo y Os. Es la primera lectura y pasará á la comisión.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión. Mañana se reunirá el Congreso en secciones, después de la sesión ordinaria.

Se levanta la sesión. Erán las cinco menos cuarto.

Observaciones Meteorológicas de ayer				
OCAS.	TERMO REANU.	TERMO GEN.	BAROME.	VENTOS.
de la m.	9 1/2 s. o.	8 s. o.	26 p. 11. l.	Sudoeste
de la d.	13 1/2 s. o.	15 s. o.	26 p. 10. l.	Id.
de la n.	19 1/2 s. o.	14 1/2 s. o.	26 p. 10. l.	Id.

Afecciones Astronómicas de hoy.
EL SOL.
Le sale á las 6 y 24 m. Se pone á las 5 y 36 m.
EL 2.º DE LA LUNA.
Le sale á las 8 y 16 de la m. Se pone á las 8 y 40 m. de la tard.

El tirado de nuestra edición de Madrid, terminó ayer á las ocho y media de la mañana.

EL ESPAÑOL.

MADRID:
SABADO 28 DE FEBRERO.

La sesión de ayer en el Senado tenía por principal objeto votar el proyecto de ley electoral, como se verificó, resultando solo nueve votos en contra, que son otros tantos representantes de la escasa oposición que en este breve debate ha aparecido.

Ningun otro interés ofrecería esta sesión, si antes de terminarse no hubiera formulado el señor SERRANO una interpección, bajo muchos puntos de vista importante y de trascendencia. Recordó S. S. el célebre decreto de 26 de noviembre, que revalidaba los grados concedidos al ejército por el último ex-regente, y el otro de 11 del siguiente diciembre, autorizando á los comprendidos en aquella disposición á usar las insignias correspondientes. Interin se daban reglas para fijar la consideración que debían tener. En consecuencia de estos decretos, no revocados hasta el presente por ningún otro posterior, preguntó el señor SERRANO si estaba dispuesto el gobierno á poner en ejecución los decretos mencionados, protestando que al manifestar su deseo de que así suceda, no era ni remotamente su ánimo poner trabas al gabinete, ni mucho menos excitar pasiones, un tanto adormecidas, por lisonjear los intereses de un determinado partido.

Digna de la nobleza característica del señor SERRANO nos ha parecido esta interpección, tanto más autorizada en sus labios, cuanto él fue el primero sin duda á combatir y derrocar el poder mismo, cuyos actos desea ver ahora revalidados, prestando así un debido homenaje á la legalidad, dónde y cómo quiera que exista.

Pero si el señor SERRANO estaba en su lugar haciendo la interpección mencionada, no puede dársele que también ha estado en el suyo el gobierno, aplazando prudentemente la contestación hasta haber consultado con la voluntad de S. M. y con las conveniencias del país, la resolución que deba adoptar en asunto tan delicado.

El proyecto de ley para la indemnización de partícipes legos, avanza muy lentamente, al traves

de enmiendas, votos particulares y toda especie de oposición. En la sesión última se desechó uno de estos votos particulares, después de un ligero y casi ininteligible debate, y como inventado para consumir el tiempo que el Congreso pueda tener de sobra. Siguió á esto una enmienda del Señor PARDO MONTENEGRO, inútil tentativa para tener motivo de protestar contra la insuficiencia de la indemnización.

El cansancio y el hastio que en la anterior sesión se notaba, ejerció su influjo funesto en esta, cuando se levantó el Sr. ORENSE, y tomó la palabra en contra del primer artículo del proyecto de ley. El Sr. ORENSE habló con su vehemencia acostumbrada, y no pocas veces logró hacer reír al Congreso. Empeñóse sobre todo en probar la obligación que tenían los moderados de indemnizar con mas amplitud á los partícipes, porque así se lo habían prometido cuando no mandaban aun; y atacó como mezuquino el proyecto de satisfacer hoy sus justas demandas con valores nominales.

Siguió al Sr. ORENSE el Sr. GISPERT, cuyo discurso se redujo á probar al Congreso que los partícipes deben contentarse con lo que les dan sin duda, por temor de que se lo quiten todo.

Al tomar la palabra el Sr. COIRA quedaron desiertos los bancos. Felizmente, después de las correspondientes respuestas y rectificaciones, se levantó el señor MINISTRO DE HACIENDA, á defender con su acostumbrada facilidad, el proyecto de la comisión. S. S. se empeñó en hacer ver lo acertado del proyecto, por la razón de que se le atacaba por ambos extremos, en uno por mezuquino y en otro por exagerado. Esto prueba que se halla en el punto medio de la moderación, indemnizando con justicia y como lo permite el estado del país. El Sr. PEÑA AGUAYO procuró convencer á los que tienen que pagar, probándoles que nadie estará seguro de que no se restablecerán los diezmos hasta que no se indemnicen á los partícipes; y que por consiguiente el primer interesado en la indemnización es el propietario. S. S. refirió después algunos datos interesantes, relativos á los intereses del clero, y declaró el punto suficientemente discutido, se aprobó el artículo primero que, según el MINISTRO DE HACIENDA arrastra consigo la aprobación de toda la ley.

El *Heraldo* de antes de ayer consagra un artículo de tres columnas cumplidas, á lamentar, vituperar y reprobar, como si tratara de un peligro nuevo y calamitoso que amenazaría al partido conservador, la oposición, que él llama apasionada y personal, que hacen al DUQUE DE VALENCIA varios periódicos, entre los cuales menciona al *Español*.

Dejando al *Universal*, al que también cita especialmente nuestro colega, el cuidado de contestar lo que á él se dirige, nos haremos cargo de las acusaciones comunes y de las que particularmente pueden referirse á lo que en estos últimos días hemos escrito acerca del señor DUQUE DE VALENCIA.

Ni en la esencia ni en la forma, hemos ocultado nunca que hacíamos la oposición al anterior gabinete, aunque si la hemos templado y acomodado siempre á las ideas y á los intereses, de nuestro partido. Interin observamos que este consideraba todavía al gabinete NARVAEZ como el representante del poder que ejercía en su nombre, nuestra oposición fué moderada y razonable; y de esta conducta prudente y digna, recogimos ámplio fruto; pues los ánimos, al principio confiados y hasta entregados á aquel gabinete, fueron separándose de él y dejándole solo, en el engreimiento de su orgullo y de su pasión.

Y á fé que nuestra oposición fué tan poco personal, que consultados por amigos de los ministros, poco antes de reunirse las Cortes, sobre los medios de remediar la division que se ensanchaba en las filas de nuestro partido, y de procurar al gabinete el apoyo de la prensa independiente, manifestamos una opinion, que, si hubiera sido seguida, nos hubiera colocado al lado del gabinete caído, no obstante que al formular términos precisos de inteligencia y avenimiento, declaramos que no éramos amigos de los ministros, que su carácter personal no nos inspiraba gran confianza, y que la alternativa de nuestro apoyo ó de nuestra oposición, la miraríamos siempre como cuestion de principios, de cosas, de sistema, y jamás como asunto de reconciliación personal.

Algo de esto sabrá quizás el *Heraldo*; pero poco importa al asunto de que hablamos, pues á falta de su testimonio, existen los de hombres notables que tuvieron conocimiento de las circunstancias de que hablamos.

Pero el gabinete siguió su errado sistema, y se presentó á las Cortes, ufano y satisfecho de su conducta anterior. Una cuestion capital, en la que hemos tomado una parte muy activa, escitaba la confianza y la alarma en el país; y por todas partes penetraba el grito de la opinion, recelosa del abuso que de la confianza que en él habia depositado la nacion, hiciera el jefe del gabinete en el asunto de que hablamos, que no es otro que el del matrimonio de la REINA, verdadera causa política de que ha dimanado la disolución del ministerio NARVAEZ.

En este asunto, y en los incidentes á que dió lugar, encontramos la ocasion, el momento de influir eficazmente sobre la opinion, para obtener uno de estos dos resultados: ó traer al ministerio esto es, al señor DUQUE DE VALENCIA, que era la persona que verdaderamente lo representaba, á hacer tales precisas declaraciones que ellas envolvieran el triunfo de la opinion y de la causa nacional que defendíamos, ó á que rehusándolas se colocase en una situación falsa, ingrata, insostenible, de la que tenia que originarse su caída.

Los sucesos han correspondido á lo que los ad-

versarios del gabinete se prometieron. Después de la incompleta pero forzada declaración que el señor DUQUE DE VALENCIA se vió en la necesidad de dar en el Congreso, respecto al matrimonio de la REINA, el prestigio del ídolo se vino á tierra; el hombre, cuya voluntad se miraba como superior á todas las voluntades, tuvo que rendir homenaje al poder que habia despreciado, al poder de la opinion, origen y medida de todo lo atinado y prudente en los países regidos por instituciones representativas.

Pero ¿cómo es, dice el *Heraldo* con indignación y tristeza, que lleveis la saña mas allá de la tumba oficial, y os encarniceis en el hombre, después de haberlos saciado en el ministro?

Nuestro colega, ó no es sincero en lo que dice, ó rebaja la importancia y valia del personaje que defiende.

¿Imagina acaso que si la dimision del señor DUQUE DE VALENCIA lo dejara en la situacion en que se han encontrado tantos ministros caidos, los redactores de *El Español* irian á turbar el descanso de su hogar doméstico, ni á perturbarlo en el goce de los honores y de la consideracion que corresponden á sus antecedentes y á su rango?

No es posible que esto crea el *Heraldo*, y si lo escribe, es solo porque no conviene á los intereses políticos que defiende, confesar lo fundado y legitimo de la oposicion dirigida al señor DUQUE DE VALENCIA.

El sistema que este ha representado en el poder, no puede compararse al de los infinitos ministerios que se han sucedido en España, y cuya influencia ha cesado con su separacion de los negocios. El DUQUE DE VALENCIA ha significado como ministro, la sustitucion de la fuerza al derecho, de la violencia á la razon, del capricho á la ley. Ha significado mas. Ha sido el anuncio de la pretension de que al pueblo español se le podía gobernar con el palo, menospreciar sus afecciones y sus sentimientos, tratarlo como á una nacion envilecida y postrada que todo lo sufre, y á la que después de haberla hecho servir para elevar á rápidas y asombrosas fortunas á unos cuantos validos se la podría avasallar hasta el punto de que con resignacion consintiese en que la mano de su REINA se entregase por aquellos validos á un príncipe antipático á la nacion, y en cuyo enlace con la heredera de esta monarquía vendría á realizarse la odiosa trama de convertir á los descendientes de tantos héroes, en manso y productivo patrimonio de la familia real de Nápoles.

Todo esto representa como hombre político el Sr. general NARVAEZ, á los ojos de los españoles, sin que valga decir en refutación, que tales no son los sentimientos que S. E. abriga; pues siendo evidente que las aprensiones y desconfianzas que el país ha abrigado en la última época de su ministerio, han hecho temer aquellos desastres, la responsabilidad del hombre político es absolutamente la misma que si deliberadamente pensara lo que se ha temido.

Y qué, cuando un personaje político llega á ser simbolo y bandera de tales sospechas, y sus adversarios logran verlo alejado de los negocios, ¿cabe contentarse con que no ocupe la silla ministerial? ¿Y podrá ser indiferente que sus criaturas, sus ahijados, sus favoritos desempeñen puestos políticos de importancia, y tengan en su mano, unos el ministerio de la guerra, otros las armas que guarden en la capital?

Habíamos evitado la cuestion de nombres propios; pero ya que el *Heraldo* los saca á relucir, no tenemos por qué esusarla. Nuestro colega se agravia á sí mismo, cuando asienta que en nuestro sentir, la remocion del Sr. subsecretario de Guerra y del capitán general de Madrid, no procedería de otra causa que de la de dar gusto á los caprichos, resentimientos y afecciones particulares del *Universal* y del *Español*. Por lo que á nosotros respecta, lejos de ver servida nuestra inclinacion privada en cosa que perjudicara al señor LOYGORRI ó al Sr. MAZARREDO, la miraríamos al contrario como muy mortificada; pues ninguna ofensa, agravio ni desaire nos han hecho uno ni otro, y antes al contrario, cuantas relaciones hemos tenido con ellos han sido siempre de índole fácil y agradable.

Pero se conoce que el *Heraldo* defiende la política del Sr. general NARVAEZ, esto es, una política exclusivamente personal, y dominada ante todo por la consideracion de las afecciones privadas. De otra manera, nuestro colega habria sido el primero en conocer que, por la sencilla razon de que el Sr. LOYGORRI y el Sr. MAZARREDO habian merecido la confianza del general NARVAEZ, el primero para un puesto confidencial, para un cargo político; el segundo para un empleo que hasta cierto punto pone en sus manos la seguridad del gobierno; un ministerio, que no se proponga ser la continuacion del del general NARVAEZ, está en la precision de emanciparse de ruedas tan importantes, toda vez que hacemos, tanto al Sr. MAZARREDO como al Sr. LOYGORRI, el obsequio de creer que no son ni suizos ni mameucos, que se separan del poder caido para servir con igual celo y ardimiento á los sucesores de su bienhechor.

Es tambien una equivocacion muy de bulto, decir que nosotros hemos pedido la destitucion

de estos dos generales, provocando de esta suerte y solo por ojeriza una medida brutal. Nuestro raciocinio es de índole muy diversa. La presencia del Sr. LOYGORRI en el ministerio de la Guerra, es, hemos dicho, como el espíritu, la sombra, la delegacion del Sr. DUQUE DE VALENCIA, que desde puesto privilegiado, vijilla la conservacion de los elementos de influjo y de poder que con mano cariñosa ha estado organizando durante dos años. El Sr. MAZARREDO, de capitán general de Castilla la Nueva, viene á ser como el prefecto del Pretorio, de todo ministerio que en momento dado y fatal, no convenga al Sr. DUQUE DE VALENCIA.

Estas dos aserciones no son hostiles ni injuriosas para el capitán general ni para el subsecretario. Sin descender de consideracion, de sueldo ni de rango, el primero, puede desempeñar el mando de otro distrito; y para el Sr. LOYGORRI, bien podría encontrarse un empleo culminante y honorífico, un mullido colchon de plumas; que no otro percañe deseamos á este elegante caballero.

Desvanecidos, pues, los cargos y suposiciones del *Heraldo*, solo queda en pie la cuestion política por nosotros suscitada, cuestion reducida á poner de manifiesto, que si el gabinete quiere marchar libre y desembarazado, y no dar pábulo á que se piense que el DUQUE DE VALENCIA lo sostiene con andadores debe hacer ocupar por hombres que sean enteramente suyos é identificados con sus ideas y con su sistema, los pocos puestos de confianza y políticos, que el señor general NARVAEZ, como hombre entendido y de prevision, habia confiado á sus mas íntimos y allegados.

Pero este artículo se va ya haciendo demasiado largo. En otro probaremos al *Heraldo* que la oposicion que hacemos al señor DUQUE DE VALENCIA, es puramente política, y en ninguna manera personal, rencorosa ni apasionada, y que si todavia es esta oposicion activa, en ello rendimos un tributo de consideracion al DUQUE, puesto que lo creemos todavia potente; y en aptitud de darnos mas de un mal rato.

En la parte oficial de nuestro número de hoy hallarán nuestros lectores el preámbulo y el proyecto de ley de dotacion de culto y clero presentados al Congreso por el señor ministro de HACIENDA.

La esencia del proyecto del Sr. PEÑA se reduce á separar las atenciones del culto parroquial de las del culto provincial ó diocesano. Estos, así como la dotacion de todo el clero secular, quedan á cargo del Estado: el culto parroquial al de los pueblos.

El total de ambas atenciones lo fija el ministro en la suma de 150 millones. De estos, 122 millones y pico son los que cargan sobre el estado. El resto destinado á las necesidades del culto parroquial, lo abonarán los pueblos por medio de repartos vecinales.

La suma para atender á la dotacion del personal del clero y al culto de las catedrales, colegiatas, abadías etc., propone el ministro que sea cubierta en la forma siguiente:

Con los productos de los bienes devueltos al clero secular.

Con los productos en metálico de las enagenaciones de los bienes del mismo clero secular que debe percibir el tesoro por algun tiempo.

Con el producto de la bula de Cruzada.

Con el de los censos que cobra el Estado.

El ministro gradúa todos estos rendimientos en 60 millones de reales, y el resto, que estima en 62 millones aproximadamente, lo ha de pagar el Tesoro mensualmente.

Desde luego resulta en este proyecto, que abraza los dos sistemas: el de dotacion independiente del clero, hipotecada sobre rentas propias, y el de contribucion por parte del tesoro, analoga á las destinadas á los demas ramos del servicio público. Lo primero será mal recibido por los partidarios del principio de que la Iglesia dependa del Estado para el cobro de sus temporalidades. Los que defienden el principio contrario y quieren que la Iglesia sea propietaria y para nada dependa del gobierno, es mas que probable que no se den por satisfechos é insistan por la prestacion en frutos.

Lo mas feliz que puede suceder al Sr. PEÑA, es que Roma se contente con el medio propuesto. Mucho dudamos que así suceda; en cuyo caso la ley queda espuesta á la doble critica de los ultramontanos y de los cismontanos, de los papistas y de los regalistas, de los creyentes y de los incrédulos.

Pero harto nos parece que ha de tener que batallar el Sr. ministro de HACIENDA, con su fecundidad de planes, para anticiparle estorbos que de seguro le esperan y que le harán conocer cuán esencial es la diferencia que existe entre formular proyectos en el gabinete y producir medidas que se acomoden á la naturaleza de las cosas y á las necesidades del país; medidas que son las únicas que encuentran un constante y firme apoyo en la opinion.

Tambien propone el proyecto de ley satisfacer al clero los atrasos desde 1841, entregándole inscripciones de renta del 3 por 100. El principio

de abonar al clero lo atrasado es de estricta justicia; en cuanto al medio propuesto para verificarlo, toca al público decidir de su oportunidad y acierto, y no tardará en manifestarnos su juicio de la cuota de los precios corrientes del 3 por 100 en el mercado.

Toda creacion de nuevos títulos, debería, en nuestro sentir, subordinarse á lo que se determine y haga respecto á la deuda pública, en suspenso; pues no cabe crédito ni confianza en un país que establece categorías de deudas, y pretende acreditar una clase de papel desatendiendo á las demas.

En otro lugar hallarán nuestros lectores el decreto que vuelve á encargar la embajada de París al señor MARTINEZ DE LA ROSA. Esta medida es honrosa para los que la han aconsejado á S. M.

Compara el *Heraldo* en un artículo inserto en su número de ayer, los deseos que expresan los órganos de la oposicion dirigida contra el anterior gabinete, respecto á una mudanza de sistema, á la situacion en que se vió el partido moderado en 1838, de resultados de la caída del ministerio OFALIA y la marcha que siguió el gabinete PEREZ DE CASTRO.

Muy imprudente ha andado nuestro colega en invocar semejantes recuerdos: pero ya que lo hace fuerza es demostrarle dónde se encuentra la verdadera analogia de las dos situaciones.

El ministerio OFALIA fué aun gabinete parlamentario, gobernó por el partido y para el partido moderado. Lo derribó de una plumada el GENERAL EN JEFE de los ejércitos de entonces; y el ministerio que le sucedió se vió colocado desde su nacimiento bajo la influencia de la Corte, entonces íntimamente unida al general.

En vano el partido moderado, fiel á la Corona, compacto y unido entonces, blanco de los tiros y de las persecuciones que lo amenazaban, esponia respetuosamente los peligros, la imprudencia de separarse de él y de echarse en los brazos del GENERAL. La Corte se reia de las tribulaciones del partido moderado, de sus servicios, los mas probados, y cediendo á las indicaciones de la influencia militar que habia de perderla, decretaba los levantamientos de estados de sitio, y esas otras medidas que recuerda el *Heraldo*.

Entonces fué cuando profundamente afligidos, de ver que la Corona, cabeza natural de nuestro partido, se separaba de nosotros, exclamamos en el *Correo Nacional*: no nos queda otro arbitrio que el de bajar la cabeza "pues en las filas de un partido monárquico, á nadie es dado mostrarse mas realista que el Rey".

Esto fué lo que sucedió en la época que cita el *Heraldo*. Una influencia militar avasalló al trono, y la escelsa persona que en representacion de su augusta hija doña ISABEL lo ocupaba, dió la razon á aquella influencia, en contra de sus propios intereses y de los nuestros.

Verdad es que la Corona no tardó en desengañarse y en llamarnos en su auxilio, al cual acudimos como leales en las elecciones de 1840, venciendo en buena lid á nuestros adversarios políticos.

Ahora bien ¿dónde está la verdadera analogia entre las dos situaciones? Muy fácil es descu-

brirla.

De un lado se encuentra el partido moderado, partido legal, justo, tolerante, probo, ilustrado, que se cree fuerte y grande, porque puede gobernar con la opinion pública: de otro el GENERAL EN JEFE de estos tiempos, que confunde el órden con la arbitrariedad y la dureza, que no respeta las leyes, que se sobrepone á la opinion, que menosprecia á cuantos no se le rinden postrados ó no se prestan á ser dóciles instrumentos en sus manos.

Este último es el sistema que los órganos de la antigua oposicion quieren que se varie, y que no es ni puede ser el sistema de un partido político como el nuestro, que con la conservacion de lo presente aspira al porvenir, y que no lo sacrifica al transitorio interés de la prosperidad de media docena de agentes de la influencia militar, que camina á colocarnos en situacion todavía mas desastrosa que la que procuramos evitar en 1838 y 39.

Para rebatir la fuerza de estos argumentos, no le queda al *Heraldo* otro camino que el de asentir la siguiente proposicion:

«El sistema que representa el duque de VALENCIA es el bueno, es el que abraza los intereses del partido moderado, y el de sus adversarios es el que nos perderia. Vosotros, y no el DUQUE ni sus amigos sois los ESPARTEROS y LINAGES de la época. El partido moderado está con nosotros, los adalides del nuevo general en jefe.»

Si así lo cree el *Heraldo*, poco tardará en desengañarse. Las próximas elecciones no pueden estar muy lejanas, si hemos de entrar en una situacion constitucional, y para entonces retamos á nuestro colega á que enarbore la bandera de gobierno fuerte, presidido por el duque de Valencia.

A ella opondremos la de los principios con que hemos combatido la administracion del DUQUE, y esperamos con confianza el fallo del país.

